



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

1904- - -

(26 NOV 2019)
"Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago
de unas prestaciones sociales"

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas
por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: "*De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.*"

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: "*Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación.*"

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que "*(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable.*"

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que "*Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos.*"

Que mediante Resolución N° 1321 del trece (13) de agosto de 2019, expedida por la Entidad, se aceptó la renuncia de la señora CLAUDIA PATRICIA PÉREZ BOLIVAR identificada con cedula de ciudadanía N° 52.693.371, para separarse definitivamente del empleo de planta global denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día dos (2) de septiembre de 2019, teniendo como último día trabajado el primero (1) de septiembre de 2019.

Que mediante radicado N° 20194600092372 del veinticinco (25) de noviembre de 2019 la señora CLAUDIA PATRICIA PÉREZ BOLIVAR allegó al Área de Talento Humano el formato de paz y salvo de planta Código 4AP-GTH.F-04 debidamente diligenciado y firmado, el traslado de inventario junto con el correo electrónico de la solicitud de traslado, formato único de Hoja de Vida de SIDEAP actualizado, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP, formato de acta de entrega de cargo y puesto de trabajo Código 4AP-GTH-F-17 debidamente firmado, así como el informe de entrega de cargo y puesto de trabajo, junto con un CD con la evaluación de la gestión. Documentos que se adjuntan y hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que el Área de Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación correspondiente, a las prestaciones sociales de la señora CLAUDIA PATRICIA PÉREZ BOLIVAR identificada con cedula de ciudadanía N° 52.693.371, por el periodo comprendido entre el veintiséis (26) de junio de 2019 al primero (1) de septiembre de 2019, la cual asciende a la suma de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.155.211), tal y como consta en la liquidación que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo que se discrimina de la siguiente manera:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1904 - - - -
(26 NOV 2019)

"Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales"

CONCEPTO	VALOR
Vacaciones en Dinero	\$ 185.139
Prima de Vacaciones	\$ 185.139
Bonificación por Recreación	\$ 24.685
Prima de Navidad	\$ 373.107
Cesantías	\$ 378.807
Intereses a las Cesantías	\$ 8.334
TOTAL	\$ 1.155.211

Que de conformidad con la liquidación anterior y en razón a que, en el actual presupuesto de la Entidad, no existe apropiación presupuestal en el rubro 3-1-1-01-03-01 "Indemnización por Vacaciones", es necesario adelantar el trámite pertinente con el fin de hacer el correspondiente giro a la exfuncionaria por la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 185.139), una vez exista la disponibilidad presupuestal.

Que en virtud de lo anterior, la Entidad reconoce y ordena el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora CLAUDIA PATRICIA PÉREZ BOLIVAR identificada con cedula de ciudadanía N° 52.693.371, por la suma de NOVECIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 970.072).

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer las prestaciones sociales a la señora CLAUDIA PATRICIA PÉREZ BOLIVAR identificada con cedula de ciudadanía N° 52.693.371, por el período comprendido entre el veintiséis (26) de junio de 2019 al primero (1) de septiembre de 2019, por un valor de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.155.211), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Vacaciones en Dinero	\$ 185.139
Prima de Vacaciones	\$ 185.139
Bonificación por Recreación	\$ 24.685
Prima de Navidad	\$ 373.107
Cesantías	\$ 378.807
Intereses a las Cesantías	\$ 8.334
TOTAL	\$ 1.155.211

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Presupuesto y Tesorería adelantar el trámite respectivo para realizar el giro y pago por el concepto de Indemnización por Vacaciones la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 185.139), valor será pagada a la señora CLAUDIA PATRICIA PÉREZ BOLIVAR identificada con cedula de ciudadanía N° 52.693.371, una vez se efectúe el respectivo traslado y exista la disponibilidad presupuestal correspondiente y de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1904 - - - -
(26 NOV 2019)

"Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales"

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Presupuesto y Tesorería pagar a la señora CLAUDIA PATRICIA PÉREZ BOLIVAR identificada con cedula de ciudadanía N° 52.693.371, la suma de NOVECIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 970.072), por concepto de liquidación de prestaciones sociales y la erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 185.139
3-1-1-01-03-02	Bonificación Recreación	\$ 24.685
3-1-1-01-01-01-0010	Prima de Navidad	\$ 373.107
3-1-1-01-02-03-0001	Cesantías Fondos Públicos	\$ 378.807
3-1-1-01-02-03-0001	Intereses de Cesantías	\$ 8.334
TOTAL		\$ 970.072

ARTICULO CUARTO. - Comunicar la presente resolución a las Subdirección Administrativa y Financiera, y a las Áreas de Talento Humano, Presupuesto y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a la señora CLAUDIA PATRICIA PÉREZ BOLIVAR identificada con cedula de ciudadanía N° 52.693.371.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

26 NOV 2019

LILIANA VALENCIA MEJÍA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF-TH	Claudia Milena Salazar Cubillos-Contratista Talento Humano	
Proyectó SAF	Mariela Gonzalez Robles – Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Giancarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera	Liliana Valencia Mejía-Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.